

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE

39

CIEMPOZUELOS

RÉGIMEN ECONÓMICO

Sobre acuerdo del Pleno de 29 de febrero de 2024, por el que se aprueban la convocatoria y bases reguladoras de la concesión de subvenciones como premios en el concurso de Cortometrajes de Ciempozuelos 2024.

BDNS (747122)

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b) y 20.8.a) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<http://www.pap.minhafp.gob.es/bdnstrans/index>).

Primero. *Beneficiarios*.—Podrán acceder a la condición de beneficiario las agrupaciones de personas físicas o jurídicas, públicas o privadas, las comunidades de bienes o cualquier otro tipo de unidad económica o patrimonio separado que, aun careciendo de personalidad jurídica, puedan llevar a cabo los proyectos, actividades o comportamientos o se encuentren en la situación que motiva la concesión de la subvención.

Las subvenciones como premios del primer concurso de Cortometrajes de Ciempozuelos previstas en la presente convocatoria no son compatibles con otras que, teniendo el mismo fin, pudieran ser otorgadas por cualquier otra institución pública o privada.

Segundo. *Objeto*.—Las presentes bases tienen por objeto propiciar la creatividad del séptimo arte. A través del cortometraje los/as participantes desarrollaran dotes artísticos del cine, así como del mundo de la interpretación.

Tercero. *Bases reguladoras*.—Convocatoria y bases reguladoras para la concesión de subvenciones como premios en el concurso de Cortometrajes de Ciempozuelos 2024 (www.ayto-ciempozuelos.org).

Cuarto. *Cuantía*.—El importe máximo imputable a la subvención será de 1300 euros (mil trescientos euros), por los conceptos de subvención como premio del primer concurso de cortometraje de Ciempozuelos.

Los créditos presupuestarios a los que se imputan las subvenciones que se concedan al amparo de estas bases son los que se contienen en la partida 3340 48102, del presupuesto general del Ayuntamiento de Ciempozuelos.

Quinto. *Plazo de presentación de solicitudes*.—El plazo de inscripción comenzará tras su publicación en la web municipal, desde el día siguiente a la publicación de las bases en la web municipal y terminará el 15 abril de 2024, a las 23:59 horas. Este plazo podrá ampliarse si la organización lo estima oportuno.

La inscripción se efectuará a través de la web del ayuntamiento de Ciempozuelos <https://aytociempozuelos.org> , rellenando el formulario de inscripción y enviando el cortometraje a través de la nube que permita la descarga al correo:

— concursocinecorto@ayto-ciempozuelos.org

Es necesario rellenar una solicitud por cada corto presentado.

Si el corto ha sido realizado por varios autores, deberá figurar uno de ellos en la solicitud de inscripción y se deberá indicar el nombre, fecha de nacimiento y DNI del resto de autores del corto en el apartado de coautores.

En Ciempozuelos, a 5 de marzo de 2024.—La alcaldesa-presidenta, Raquel Jimeno Pérez.
(03/3.585/24)

